

Constancia Secretarial: El día Ocho (8) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), ingresan las diligencias al Despacho para resolver memoriales anteriores.

El secretario,

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veinte de abril de dos mil veintitrés

Radicación 2014 - 00583

El Despacho se abstiene de proveer sobre el pedimento del demandado ALFONSO ASSAF LOBO a pdf's 33 – 34 Cdno. 1, como quiera que el memorialista no acredita su calidad de profesional del derecho y, acorde con el artículo 28 y siguientes del Decreto 196 de 1971 vigente en tal sentido, para litigar en causa propia en procesos que como el presente son de menor cuantía, se requiere actuar por conducto de abogado o serlo. Ahora bien, si lo que pretende el memorialista es solicitar amparo de pobreza para que se le designe un apoderado de oficio, deberá elevar la petición con las formalidades legales (arts. 151 y ss. C.G.P.).

La apoderada de la parte actora deberá estarse a lo aquí resuelto.

Por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal conforme lo ordenado en auto visto a pdf. 31 de este cuadernillo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez' followed by a stylized mark.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 022 del 21 DE
ABRIL DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am



JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70bc24f276998b1c28b2e192285a00a5b1685ef0c2ae371751b63e44fc00c5d6**

Documento generado en 18/04/2023 08:16:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>